

RESOLUCION N° 79.- San Luis, nueve de abril de dos mil trece.-

VISTO: La presentación efectuada por la Comisión del Sindicato Judiciales Puntanos, en la que solicitan un reacomodamiento en la prioridad de descuento del concepto SIJUPU CONVENIOS en la libranza del personal, y siendo atendibles las razones expuestas;

El Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad-referendum del posterior acuerdo:

RESUELVE: Ordenar que por Dirección Contable se ubique al concepto SIJUPU CONVENIOS, cuyo código actual en la libranza del personal es el 2220, con anterioridad a los códigos de Bancos, en el orden de prelación para los descuentos.

HAGASE SABER.-